

Capitan de la Ciudad y Sucedidos el mes de (15)  
15<sup>to</sup> año de mil setecientos y quarenta y en  
se juntaron a ca<sup>u</sup>da <sup>en</sup> <sup>su</sup> <sup>orden</sup> los señores don Pedro  
manuel Alcaide mayor de la ciudad don Pedro  
de Torres don Thomas Montenegro don Pedro  
Rosique don Juan Baptista Lumbas don Phelipe  
del Pozo don fulgenio Sanchez don Pedro frangal  
don Juan de Sainz elampere don Juan de Argona  
don Juan de Sainz de Rivera don Joseph de Siles  
don Juan de Rivera don Pedro de Sainz don Bern.  
Alvarez y don Juan de Sainz de Rivera y acor  
daron lo siguiente

Entre el Sr. don Pedro de Sainz de Rivera  
Habiéndose Buelto a ver en el Ayuntamiento  
la R<sup>ta</sup> Orden y Instruccion expedida sobre el  
decrato de S<sup>mo</sup> de la Ciudad de Madrid de quelta  
de ocho de Mayo pasado de este año, y Res<sup>ta</sup>  
quien sustitua de lo sucesivo lo el proximo  
mes de novierbre antecedente de los cauellos  
Porro, Seguros, y Seguros que existieren en  
la Jurisdiccion de esta ciudad y lo declarado  
por los Sr. Alcaides de Albitaris que son  
don Juan de Rivera don Pedro de Sainz de Rivera  
y don Juan de Sainz de Rivera y si solo los Sr. Seguros  
que se mencionan en el, y los que se mencionan  
de S<sup>mo</sup> de las Cortes que tambien, de los que  
declaran ser los Sr. Seguros para que  
y si los Sr. Seguros: Mediante los Sr. Seguros  
sera un. Dijo que teniendolos los referidos  
solo para el servicio de sus dueños y herederos  
terminado cada uno de ellos, muy pocos de  
ellos y ninguno de ellos, terminados  
se parezca a esta un. que con forme lo capitulado  
de la R<sup>ta</sup> Instruccion, no se computen ni  
comprenda el haber para ellas de comprar

la de los  
negros

